



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY P R E S E N T E.-

A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido en los artículos 33, fracción IV, inciso e), 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, incisos a) y c), y III, incisos b), e) y h), 38, 40, fracción II, 42, y 43, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos f), g) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, nos fue turnado para su estudio y análisis, la documentación relativa para emitir Declaratoria de Incorporación de bienes al dominio público de 32,466 luminarias de varios tipos y accesorios; consistentes en 13,820 focos de diversas características, que se han recibido en la Dirección de Patrimonio de la Tesorería Municipal al 31 de octubre de 2017, en las condiciones en que se encuentran, por lo cual se elaboró el presente Dictamen, mismo que tiene como base los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Que derivado del contrato de prestación de servicios para la modernización de parque luminario de alumbrado público de la ciudad de Monterrey, mediante la complementación y renovación del mismo, así como su mantenimiento preventivo y correctivo, celebrado en fecha 20 de febrero de 2017, entre el Gobierno Municipal y la persona moral denominada Industrias Sola Basic, S.A. de C.V., y conforme al avance de modernización a la complementación y renovación del sistema de alumbrado público o servicio de modernización, se han retirado luminarias de varios tipos y accesorios, consistentes en focos de diversas características, mediante substitución.
- II. Que las luminarias y accesorios mencionadas en el punto anterior, se ha transmitido la propiedad de éstos a título gratuito a favor del Municipio, en las condiciones físicas en que se encuentran, conforme al contrato de transmisión de propiedad de activos a título gratuito, celebrado en fecha 8 de mayo de 2017, entre el Gobierno Municipal y la persona moral denominada Industrias Sola Basic, S.A de C.V.
- III. Que la transmisión de la propiedad de los bienes en el punto que antecede, se formaliza a partir de su recepción por el personal de la Dirección de Patrimonio en la

Dictamen de Declaratoria de Incorporación a bienes del Dominio Público del Municipio de 32,466 luminarias y 13,820 focos de diversos tipos y características para ser aplicadas en su caso, al servicio de alumbrado público, o bien, para los fines que para tales efectos determine el Municipio.



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

bodega ubicada en la avenida Manuel L. Barragán, número 4900, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, conforme al contrato señalado en el Antecedente II de este Dictamen.

- IV. Que a partir del 9 de mayo de 2017 la Dirección de Patrimonio de la Tesorería Municipal procedió a la recepción y registro del inventario en la bodega señalada en el Antecedente III de este Dictamen, relativo a 32,466 luminarias de varios tipos y accesorios; consistentes en 13,820 focos de diversas características, que han sido retiradas mediante sustitución, dentro del servicio de modernización a la complementación y renovación del sistema de alumbrado público al 31 de octubre de 2017, que pasaron a propiedad del Municipio, siendo los siguientes:

TIPO DE LUMINARIA	TOTAL
ROY ALPHA	17,461
OV 15	8,534
OV 25	808
LED GALAXY	619
MEANWEL	372
LUM.EURO	380
CAÑON	106
LED LUMINA	3,813
EJE VIAL	74
DLV150	202
DIPLOMÁTICA	97
TOTAL	32,466

Se anexa la siguiente documentación:

- a) Catálogo de identificación de luminarias de varios tipos que han sido retiradas mediante sustitución en la complementación y renovación del sistema de alumbrado público o servicio de modernización, y que se ha transmitido la propiedad de éstas a título gratuito a favor del Municipio. **Anexo I**

Dictamen de Declaratoria de Incorporación a bienes del Dominio Público del Municipio de 32,466 luminarias y 13,820 focos de diversos tipos y características para ser aplicadas en su caso, al servicio de alumbrado público, o bien, para los fines que para tales efectos determine el Municipio.



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

- b) Archivo electrónico contenido en disco compacto, relativo a la recepción y registro del inventario de 32,466 luminarias al 31 de octubre de 2017, por la Dirección de Patrimonio de la Tesorería Municipal, y que se encuentran físicamente en la bodega descrita en el Antecedente III de este Dictamen. **Anexo II.**
- c) Accesorios consistentes en 13,820 focos de diversas características, recibidos por la Dirección de Patrimonio de la Tesorería Municipal, en el estado en que se encuentran al 31 de octubre de 2017, conforme a escritos de fechas 29 de junio y 30 de agosto de 2017, respectivamente, de la persona moral Industrias Sola Basic, S.A. de C.V., conforme a lo señalado en los Antecedentes II y III de este Dictamen, y que se encuentran físicamente en la bodega descrita en el Antecedente III de este Dictamen. **Anexo III.**
- d) Fotografías que corresponden a las condiciones en que se encuentran las luminarias de varios tipos y accesorios consistentes en focos de diversas características que han sido recibidas por la Dirección de Patrimonio al 31 de octubre de 2017, en la bodega descrita en el Antecedente III de este Dictamen. **Anexo IV.**
- e) Oficio SADA/408/2017 de fecha 29 de marzo de 2017, mediante el cual el Director de Adquisiciones de la Secretaría de Administración le notifica al C. Marco Antonio Villagrán Roldán, representante legal de Industrias Sola Basic, S.A de C.V., que el lugar en el que se depositarán los activos consistentes en luminarias, será en la bodega descrita en el Antecedente III de este Dictamen. **Anexo V.**

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los artículos 30, segundo párrafo, 119, último párrafo, y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establecen que los Municipios están investidos de personalidad jurídica, manejarán su patrimonio y administrarán libremente su hacienda, en atención a las disposiciones jurídicas aplicables, y podrán celebrar, dentro de su ámbito de competencia, convenios con el Estado, para fortalecer la planeación de los programas de gobierno, coordinar éstos en la ejecución de

Dictamen de Declaratoria de Incorporación a bienes del Dominio Público del Municipio de 32,466 luminarias y 13,820 focos de diversos tipos y características para ser aplicadas en su caso, al servicio de alumbrado público, o bien, para los fines que para tales efectos determine el Municipio.



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

obras, prestación de servicios y, en general, de cualquier otro propósito de beneficio colectivo.

SEGUNDO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33, fracción IV, inciso e), 36, fracciones III, V y XI, 37 fracciones I, incisos a) y c), y III, incisos b), e) y h), 38, 40, fracción II, 42 y 43, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos f), g) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

TERCERO. Que el artículo 33, fracción IV, inciso e), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que es facultad y obligación del Ayuntamiento, en materia de Patrimonio Municipal, aprobar la incorporación de bienes de dominio público al patrimonio municipal, expidiendo la declaratoria de incorporación correspondiente, la cual deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal.

CUARTO. Que el artículo 171, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que el Patrimonio Municipal se constituye, entre otros, por los bienes de dominio público y de dominio privado que le correspondan.

QUINTO. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 203, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se consideran bienes de dominio público municipal los destinados por el Ayuntamiento a un servicio público y los propios que, de hecho utilice para dichos fines.

SEXTO. Que el artículo 57 establece que cuando no se exija votación específica de los integrantes del Ayuntamiento, los asuntos se resolverán por el voto de la mayoría simple de los presentes.

SÉPTIMO. Que las 32,466 luminarias de diversos tipos y accesorios consistentes en 13,820 focos de diversas características, podrán ser destinadas en su caso, al servicio de alumbrado público, o bien, para los fines que para tales efectos determine el Municipio, como una acción de interés público en beneficio de la calidad de vida, comodidad, seguridad y traslado de la comunidad regiomontana, entre otros.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, resulta conducente someter a consideración de este órgano colegiado la aprobación de los siguientes:

Dictamen de Declaratoria de Incorporación a bienes del Dominio Público del Municipio de 32,466 luminarias y 13,820 focos de diversos tipos y características para ser aplicadas en su caso, al servicio de alumbrado público, o bien, para los fines que para tales efectos determine el Municipio.



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

ACUERDOS

PRIMERO. Se emite **DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN** a los bienes de dominio público del patrimonio municipal de 32,466 luminarias de diversos tipos y accesorios consistentes en 13,820 focos de diversas características, que se describen en el Antecedente IV incisos b) y c) de este Dictamen, en las condiciones que se encuentran.

SEGUNDO. Que las luminarias y accesorios consistentes en focos que se describen en el Acuerdo Primero de este Dictamen, podrán ser destinadas en su caso, al servicio de alumbrado público, o bien, para los fines que para tales efectos determine el Municipio.

TERCERO. Se instruye a las Direcciones de Patrimonio de la Tesorería Municipal, y Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento, para la elaboración de los registros correspondientes y en su caso instrumentos jurídicos necesarios, así como para la realización de las gestiones conducentes, a fin de que se brinde cumplimiento al Acuerdo Primero del presente Dictamen.

CUARTO. Publíquese la declaratoria de incorporación correspondiente en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, así como en *la Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

**ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES
DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES**

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 24 DE NOVIEMBRE DE 2017.

**SÍNDICO PRIMERO ROQUE YÁÑEZ RAMOS
COORDINADOR
RÚBRICA**

Dictamen de Declaratoria de Incorporación a bienes del Dominio Público del Municipio de 32,466 luminarias y 13,820 focos de diversos tipos y características para ser aplicadas en su caso, al servicio de alumbrado público, o bien, para los fines que para tales efectos determine el Municipio.



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018**

**REGIDORA ANA LILIA CORONADO ARAIZA
INTEGRANTE
RÚBRICA**

**REGIDOR HORACIO JONATAN TIJERINA HERNÁNDEZ
INTEGRANTE
SIN RÚBRICA**

**REGIDORA ANAKAREN GARCÍA SIFUENTES
INTEGRANTE
RÚBRICA**

**REGIDOR ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA
INTEGRANTE
SIN RÚBRICA**

Dictamen de Declaratoria de Incorporación a bienes del Dominio Público del Municipio de 32,466 luminarias y 13,820 focos de diversos tipos y características para ser aplicadas en su caso, al servicio de alumbrado público, o bien, para los fines que para tales efectos determine el Municipio.